



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION N° 143 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 22 MAYO 2025

### VISTOS:

El Proveído 003033-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 16 de mayo del 2025; Informe Legal N° 000053-2025-G.R.AMAZONAS/OAJ, de fecha 15 de mayo del 2025; El Oficio N° 000128-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA/OEA, de fecha 12 de mayo del 2025; el Informe Técnico N° 004-2025-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 12 de mayo del 2025; Carta N° 022-2024-EMPRESA/GRUPOCATEIRL, Carta N° 015-2024-EMILRAF-SAC, de fecha 26 de febrero del 2024, Carta N° 01-HDP, de fecha 26 de febrero del 2024 Carta N° 015-2024-EACV, Memorando N° 000982-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, Informe Técnico N° 000005-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-ACC, Informe Técnico N° 000006-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-ACC, Informe Técnico N° 000007-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-ACC, Técnico N° 000008-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-ACC, Informe N° 000103-2025-G.R.AMAZONAS/OEDP, Memorando N° 001006-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, Oficio N° 000128-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no Prohíbe;

El Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Asimismo, en su numeral 41.1 del artículo 41° Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso".

También en su numeral 43.1 del artículo 43° Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva".

El Decreto Legislativo N° 1645, de fecha 13 de setiembre del año 2024, tiene por objeto actualizar el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público para (i) dotar de autonomía a la gestión de riesgos fiscales, (ii) actualizar los aspectos operativos y reglas para la gestión de tesorería, la homogenización de conceptos relacionados con la constitución de fondos y/o fideicomisos; y, (iii) optimizar la gestión de la recuperación de las honras del aval.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION N° 143 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

22 MAYO 2025

Dicho dispositivo legal en su artículo 17.- sobre Gestión de Pagos, precisa: "(...) 17.2.- El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones: 1.- Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2.- Efectiva prestación de los servicios o ejecución de obras contratadas; y, 3.- Cumplimiento de los términos contractuales o legales. Incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)".

Por otro lado, en su artículo 17.3 se estipula: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces".

La Directiva N° 001-2024-IEF/52.06 denominada: "**DIRECTIVA PARA LA FORMALIZACIÓN, SUSTENTO Y REGISTRO DEL GASTO DEVENGADO**", en su numeral 4.1 del artículo 4., respecto del Gasto Devengado precisa: "(...) 4.1.- El Gasto Devengado es la etapa de la ejecución del gasto público en la que se reconoce una obligación de pago, previa acreditación documental ante el órgano competente de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, afectando en forma definitiva el presupuesto institucional de las entidades. (...)".

En cuanto a la formalización del Gasto Devengado, dicha Directiva en su artículo 5°, dispone: "(...) que este se formaliza con lo siguiente: 1.- El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: a) La Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La Efectiva prestación de los servicios o ejecución de obras contratadas; y, c) El Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entrega periódicas de prestaciones, transferencias financieras, subsidios, viáticos, entre otros. 2.- El registro en el SIAF-SP, debidamente sustentado con la documentación correspondiente Incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.

Por su parte el artículo 12 de la mencionada Directiva precisa que la autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

Con respecto a la Responsabilidad de la Formalización, registro y autorización del Gasto Devengado, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva, estipula: "El Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, o el funcionario quien haga sus veces en la entidad, imparte las directivas necesarias a las oficinas relacionadas con la formalización del gasto devengado, tales como logística y personal, o aquellas que hagan sus veces, para el otorgamiento de la conformidad, en los plazos establecidos, así como para la determinación de la documentación que debe incluir el expediente para pago, y el cumplimiento de la presentación de los correspondientes documentos sustentatorios a la Oficina de Tesorería, con la suficiente anticipación a las fechas previstas para su oportuna y adecuada atención de la pagaduría.

El Gobierno Regional Amazonas, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 000280-2024-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 02 de setiembre del 2024, aprobó la Directiva N° 008- 2024 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "Normas y Procedimientos que Regulan el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Devengados en el Gobierno Regional Amazonas", estableciendo en su numeral 5.2 "El Gasto Devengado es la etapa de la ejecución del gasto público en la que se reconoce una obligación de pago, previa acreditación documental ante el órgano competente de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, afectando en forma definitiva el presupuesto institucional de las entidades (...) El Gasto Devengado se formaliza de acuerdo con lo siguiente: 1. El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: i) La recepción satisfactoria de los



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION N° 143 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

22 MAYO 2025

bienes adquiridos; ii) La efectiva prestación de los servicios contratados; iii) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, Transferencias Financieras, subsidios, viáticos, entre otros. 2. El registro y transmisión de la información del Gasto Devengado mediante el SIAF-SP sólo procede si han sido emitidos y recibidos los correspondientes Comprobantes de Pago, de acuerdo con la normatividad de la materia aprobada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)".

Con Carta N° 022-2024-EMPRESA/GRUPOCATEIRL, de fecha 04 de abril del 2024, el administrado Luis Efraín Torrejón Rivera, Gerente General de la Empresa Grupo Comercial Automotriz Torrejón E.I.R.L, remite Reiteración de Reconocimiento de deuda de Mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la ambulancia de placa rodaje EUC-976VW Transporter del Centro de Salud de Jumbilla de la Diresa. Asimismo, mediante Oficio N° 282-2024-GR.AMAZONAS.DRSA/OEA-ABAST, de fecha 09 de abril del 2024, el jefe de Abastecimiento deriva el expediente al Director Ejecutivo de Administración; solicitando Opinión Legal sobre Reconocimiento de deuda de Unidades Móviles.

Mediante Carta N° 015-2024-EMILRAF-SAC, de fecha 26 de febrero del 2024, el Gerente General de Autoservicios Generales Automotriz EMILRAF S.A.C., señor Jimmy Ronald Buelot Velayarce, informa sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a las unidades vehiculares, solicitando la cancelación total de los servicios prestados. Asimismo, mediante Oficio N° 282-2024-GR.AMAZONAS.DRSA/OEA-ABAST, de fecha 09 de abril del 2024, el jefe de Abastecimiento deriva el expediente al Director Ejecutivo de Administración; solicitando Opinión Legal sobre Reconocimiento de deuda de Unidades Móviles.

A través, de Carta N° 01-HDP, de fecha 26 de febrero del 2024, el administrado Sr. Héctor Díaz Portocarrero, solicita Reconocimiento de Deuda de Servicios Prestados a la Dirección Regional de Salud Amazonas año 2023 sobre Mantenimiento Preventivo, asimismo, mediante Oficio N° 282-2024-GR.AMAZONAS.DRSA/OEA-ABAST, de fecha 09 de abril del 2024, el jefe de Abastecimiento deriva el expediente al Director Ejecutivo de Administración; solicitando Opinión Legal sobre Reconocimiento de deuda de Unidades Móviles.

Mediante Carta N° 015-2024-EACV, de fecha 23 de febrero del 2024, el administrado señor Elwis Castro Vergaray, solicita pago pendiente sobre los servicios prestados de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a las unidades vehiculares, solicitando la cancelación total de los servicios prestados. asimismo, mediante Informe N° 004-2024-GR.AMAZONAS-DIRESA-OEA/OA-MAGF, de fecha 13 de febrero del 2024, el jefe de Abastecimiento informó sobre reconocimiento de deuda de los Mantenimientos Preventivos y Correctivos de diferentes unidades Móviles Adscritas a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

A través, del Memorando N° 000982-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 07 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo de Administración remite cuatro expedientes de proveedores vinculados a deudas por mantenimiento preventivo y correctivo de unidades móviles adscritas a la DIRESA – correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de que vuestra representada coordine con las áreas de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo solicitado;

En esa misma línea, el Informe Técnico N° 000005-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-ACC concluye que existe una deuda a favor del señor Héctor Díaz Portocarrero, por un monto ascendente a S/. 10,296.67 (Diez Mil Doscientos Noventa y Seis con 67/100 soles), correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a vehículos de la DIRESA Amazonas durante el año 2023. Se ha considerado únicamente aquellos servicios no sujetos a controversia, que cuentan con sus respectivas actas de conformidad firmadas por el conductor del vehículo y el taller mecánico, evidenciando la ejecución del servicio;

Asimismo, el Informe Técnico N° 000006-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-ACC determina que existe una deuda a favor del señor Elwis Alan Castro Vergaray, por el importe de S/. 25,743.00 (Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION N° 143 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

22 MAYO 2025

con 00/100 soles), correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la DIRESA Amazonas durante el año 2023. De igual modo, solo se han incluido los servicios debidamente conformados, sin controversias, y respaldados con actas firmadas por el conductor y el taller, que certifican la prestación efectiva del servicio;

De igual forma, el Informe Técnico N° 000007-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-ACC concluye que existe una deuda a favor del proveedor Autoservicios Generales Automotriz EMILRAF S.A.C., ascendente a S/. 14,180.00 (Catorce Mil Ciento Ochenta con 00/100 soles), correspondiente a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos pertenecientes a la DIRESA Amazonas durante el año 2023. Se ha considerado exclusivamente aquellos servicios exentos de controversia y con las actas de conformidad debidamente suscritas por el conductor del vehículo y el taller de mecánica, las cuales evidencian la ejecución efectiva del servicio;

El Informe Técnico N° 000008-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-ACC determina la existencia de una deuda pendiente a favor del proveedor Grupo Comercial Automotriz Torrejón E.I.R.L., por un monto total de S/. 15,355.00 (Quince Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), por concepto de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a las unidades móviles de la DIRESA Amazonas durante el ejercicio fiscal 2023. Al igual que en los casos anteriores, se han considerado únicamente aquellos servicios que no presentan controversias y que cuentan con las respectivas actas de conformidad firmadas, acreditando la prestación del servicio;

RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.	ESPECIFICA DE GASTO
GRUPO COMERCIAL AUTOMOTRIZ TORREJON E.I.R.L	MANTENIMIENTO DE UNIDADES MOVILES DETALLADAS EN EL INFORME TECNICO N° 000008-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-OA-ACC	15,355.00	23.24.51
ELWIS CASTRO VERGARAY	MANTENIMIENTO DE UNIDADES MOVILES DETALLADAS EN EL INFORME TECNICO N° 000006-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-OA-ACC	25,743.00	23.24.51
HECTOR DIAZ PORTOCARRERO	MANTENIMIENTO DE UNIDADES MOVILES DETALLADAS EN EL INFORME TECNICO N° 000005-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-OA-ACC	10,296.67	23.24.51
EMILRAF S.A.C	MANTENIMIENTO DE UNIDADES MOVILES DETALLADAS EN EL INFORME TECNICO N° 000007-2025-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEA-OA-ACC	14,180.00	23.24.51

A su vez, mediante Informe N° 000103-2025-G.R.AMAZONAS/OEDP, de fecha 08 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite el informe correspondiente a la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda. En dicho documento se concluye que, conforme a lo establecido en el artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de acuerdo con los reportes SIAF-SP de avance de ejecución presupuestal en la fase de certificado al 08.05.2025 (adjuntos al presente), esta Oficina informa la existencia de recursos disponibles, según lo solicitado en la Meta 01410001 3999999 5000003 – Gestión Administrativa 20 006 0008, por un monto total de S/. 65,574.67 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 67/100 soles), destinados a atender la solicitud formulada por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración;

En consecuencia, mediante Memorando N° 001006-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 09 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo de Administración solicita la aprobación de la Certificación Presupuestal correspondiente al reconocimiento de deuda por servicios de mantenimiento de vehículos prestados durante el año 2023, con la finalidad de dar continuidad al proceso de ejecución presupuestaria, conforme al cuadro detallado adjunto al mencionado documento:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION N° 143 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 22 MAYO 2025

ITEM	N° CERT. SIAF	MONTO SI.	DETALLE
1	1804	SI/ 15,355.00	CERTIFICACIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2023 A FAVOR DEL PROVEEDOR GRUPO COMERCIAL AUTOMOTRIZ TORREJON
2	1805	SI/ 25,743.00	CERTIFICACIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2023 A FAVOR DEL PROVEEDOR ELWIS ALAN CASTRO VERGARAY
3	1806	SI/ 10,296.67	CERTIFICACIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2023 A FAVOR DEL PROVEEDOR HECTOR DIAZ PORTOCARRERO
4	1807	SI/ 14,180.00	CERTIFICACIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2023 A FAVOR DEL PROVEEDOR AUTOSERVICIOS GENERALES AUTOMOTRIZ EMILRAF SAC.
TOTAL		SI/ 65,574.67	

Asimismo, con Informe Técnico N° 004-2025-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DEA, de fecha 12 de mayo del 2025, la Especialista en Gestión Pública de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite informe respecto a la deuda de servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Unidades Móviles ejercicio fiscal 2023, donde detalla lo siguiente:

(...)

III. SITUACIÓN ACTUAL. (...) a pesar de la ejecución de los servicios mencionados, no se pudo efectuar el pago correspondiente en el ejercicio 2023 debido a la falta de disponibilidad presupuestal. Esta situación generó la acumulación de obligaciones impagas que no fueron registradas oportunamente como devengadas.

VI: Conclusión: se concluye que el Reconocimiento de Deuda, es un instrumento legal que permite formalizar y garantizar una obligación de pago, para lo cual es esencial que la entidad siga los procedimientos establecidos en el marco normativo, para garantizar la legalidad y transparencia en el reconocimiento de deudas, asegurando la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante con Oficio N° 000128-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, con fecha 12 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicita se proyecte Acto Resolutivo por Reconocimiento de Deuda de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Unidades Móviles Ejercicio Fiscal 2023;

El presente caso se refiere a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la Dirección de Salud Amazonas, los cuales no han sido cancelados. Sin embargo, la documentación del expediente administrativo demuestra que se realizaron los mantenimientos en los periodos especificados.

En consecuencia y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 328-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 03 de julio de 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, la deuda a favor de los siguientes proveedores, por concepto de servicios de mantenimiento de vehículos prestados durante el periodo 2023, que asciende a un monto total de SI. 65,574.67 (Sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con 67/100 soles), según el siguiente Cuadro:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION N° 143 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

22 MAYO 2025

ITEM	PROVEEDOR	N° RUC	N° CERT. SIAF	MONTO SI.
1.	GRUPO COMERCIAL AUTOMOTRIZ TORREJON EIRL.	20480333340	1804	15,355.00
2.	ELWIS ALAN CASTRO VERGARAY	10404258384	1805	25,743.00
3.	HECTOR DIAZ PORTOCARRERO	10428391859	1806	10,296.67
4.	AUTOSERVICIOS GENERALES AUTOMOTRIZ EMILRAF S.A.C.	20600148851	1807	14,180.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Economía para que a través de sus órganos dependientes, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR** al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
-----  
MG. NUGO ANGEL FERNANDEZ CABRERA  
DIRECTOR

**Distribución**  
OAJ/DIRESA  
OEPE/DIRESA  
O.ABASTECIMIENTO.DRSA  
O.ECONOMIA.DRSA  
Archivo

HAFC/D.OEA.DIRESA  
CDBMD.OAJ.DIRESA